

Núm. 282

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de noviembre de 2021

Sec. III. Pág. 144687

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 22 de noviembre de 2021, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se corrigen errores en la de 16 de agosto de 2021, por la que se establecen las titulaciones académicas puntuables a efectos de méritos generales del personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.

Por Resolución de 16 de agosto de 2021 de la Dirección General de la Función Pública se establecen las titulaciones académicas puntuables a efectos de méritos generales del personal funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, que son las incluidas en el anexo de la misma y que están publicadas en la página web del Ministerio que ostente las competencias en materia de Función Pública.

Advertidos errores en determinadas titulaciones contenidas en el anexo, por carecer de carácter oficial, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 2 de la Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, por la que se regula la valoración de los méritos generales del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, procede su rectificación.

De conformidad con todo lo anterior, y en uso de las atribuciones que me confiere el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, resuelvo:

Primero.

Excluir las siguientes titulaciones académicas de Máster contenidas en el anexo de la Resolución de 16 de agosto de 2021 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se establecen las titulaciones académicas puntuables a efectos de méritos generales del personal funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, por carecer de carácter oficial, conforme a lo previsto en el apartado 4 del artículo 2 de la Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, por la que se regula la valoración de los méritos generales del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

- Máster Universitario en Administraciones e Instituciones Públicas por la Universidad de Santiago de Compostela.
- Máster Universitario en Control de Gestión y Finanzas por la Universitat de València.
 - Máster Universitario en Administración Pública por la Universidad de Sevilla.
- Máster Universitario en Política Territorial Urbanística por la Universidad Carlos III de Madrid.
- Máster Universitario en Administración Financiera y Tributaria por la Universidad de Santiago de Compostela.
- Máster Universitario en Derecho y Administración Local por la Universidad Autónoma de Madrid.
- Máster Universitario en Contratación Pública Local por la Universidad Autónoma de Madrid.
- Máster Universitario en Contratación Pública por la Universidad de Castilla-La Mancha.

cve: BOE-A-2021-19450 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 282

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de noviembre de 2021

Sec. III. Pág. 144688

- Máster Universitario en Hacienda Local por la Universidad de Lleida.
- Máster Universitario en Prevención, Control y Reacción ante la Corrupción, Public
 Compliance, Buen Gobierno y Buena Administración por la Universitat de Barcelona.

Segundo. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10.1.i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 22 de noviembre de 2021.—La Directora General de la Función Pública, Isabel Borrel Roncalés.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X